

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.
EN SU NOMBRE
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL,
DEL TRANSITO, BANCARIO Y CONSTITUCIONAL DE LA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ESTADO TRUJILLO.

Trujillo, 29 de noviembre de 2022

212° y 163

EDICTO

SE HACE SABER

A los Herederos desconocidos del de Cujus: Pacheco Delia Dolores, que en el juicio que por Nulidad Absoluta de Contrato Compra Venta seguía Pacheco Delia Dolores, en contra de Saavedra Marlyn Yohana, Pérez Blanco Maritza C., Pérez Alfredo, Pérez Luz María, Pérez Edgardo, expediente marcado con el N° 12-945, se ordenó citarlos para que comparezcan por ante este Tribunal en un término de sesenta (60) días continuos, a aquel en que conste en autos la última de las actuaciones que con respecto a dicho edicto se haga (fijación, publicación y consignación), en horario comprendido para despachar de 8:00 am a 01:00 p.m., horario este que se aplicará durante la vigencia de la Resolución N° 2010-0001, emanada del Tribunal Supremo de Justicia, a fin de darse por citados lapso no hubieren comparecido personalmente y debidamente asistidos por el abogado, ni por medio de apoderado judicial, se nombrará defensor Ad-litem, con quien se entenderá la citación y demás actos del proceso. Publíquese en los diarios El Tiempo y Los Andes, de la ciudad de Valera del estado Trujillo, durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana. Todo de conformidad con los artículos 231 y 232 del Código de Procedimiento Civil.

Juez Provisorio,

Abg. Javier Mendoza Escalante.

La Secretaria Titular,

Abg. Yulimar López